

**ALTRES ENTITATS I ANUNCIS PARTICULARS /
OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES**

Altres Entitats i anuncis particulars /
Otras entidades y anuncios particulares

02695-2024-U

PATRONAT D'ESPORTS DE CASTELLÓ

ANUNCIO

El Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes en sesión de fecha 4 de junio de 2024 aprobó las bases y de la convocatoria del "Programa de actividades de promoción deportiva 2024-2025" abriéndose el plazo de presentación de proyectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y publicándose su contenido en la web del Patronato Municipal de Deportes.

Castellón de la Plana, 6 de junio de 2024

Sandra García Benedito

TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PATRONATO DE DEPORTES

(Documento firmado electrónicamente al margen)

* * *

ANUNCI

El Consell Rector del Patronat Municipal d'Esports en sessió de data 4 de juny de 2024 va aprovar les bases i de la convocatòria del "Programa d'activitats de de promoció esportiva 2024-2025" obrint-se el termini de presentació de projectes a partir de l'endemà de publicar-se en el Butlletí Oficial de la Província i publicant-se el seu contingut en la web del Patronat Municipal d'Esports.

Castellón de la Plana, 6 de junio de 2024

Sandra García Benedito

TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PATRONATO DE DEPORTES

(Documento firmado electrónicamente al margen)

BASES DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL 2024-2025

1.- OBJETO Y FINALIDAD

El Patronato Municipal de Deportes de Castelló de la Plana tiene como objeto de esta convocatoria el desarrollo del Programa de actividades de promoción deportiva para la temporada 2024-2025. Dichas actividades reflejan la amplia oferta deportiva que se coordina desde el ente municipal, y por la que se pretende llegar a más de 9000 usuarios y usuarias.

Los estatutos del Patronato Municipal de Deportes, en su artículo 1, definen las finalidades del mismo, y entre ellas encontramos:

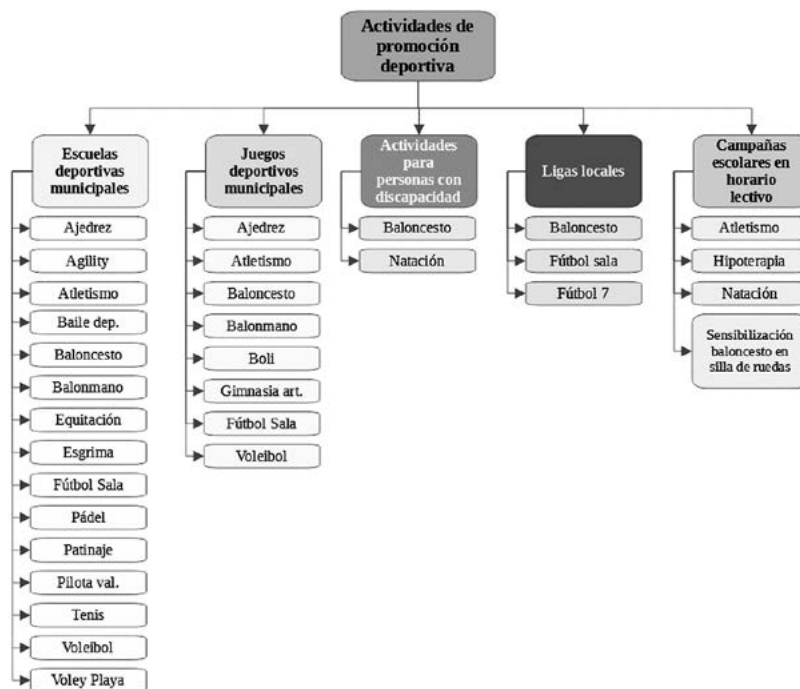
a) La promoción deportiva y el desarrollo de la cultura física de la población del término municipal de Castellón de la Plana, así como de todas las prácticas deportivas de carácter federado, aficionado o popular.

(...)

e) La promoción y el mantenimiento de escuelas deportivas y su administración, así como la organización de cursos y expedición de diplomas

Atendiendo a dichas finalidades, las actividades de promoción deportiva municipal pretenden dar respuesta a las necesidades deportivas de la población de Castelló, especialmente a la de edad escolar, sin olvidar el deporte en edad adulta, a través de las cuales se busca promover hábitos de vida saludables, así como inculcar los valores inherentes al deporte.

Para el desarrollo de todas estas actividades el Patronato de Deportes quiere mediante este "Programa de actividades de promoción deportiva municipal 2024-2025" hacer una llamada a los clubes, federaciones y asociaciones deportivas de la ciudad, para que mediante libre concurrencia puedan presentar una oferta al presente programa. Con ello se pretende alcanzar el doble objetivo de fortalecer el tejido deportivo local y además proporcionar a la ciudadanía unas actividades llevadas a cabo por especialistas en cada uno de los deportes ofertados.



El siguiente diagrama explicativo, presenta cada uno de los programas y los correspondientes subprogramas, a los que deberán ajustarse los proyectos presentados:

Como se puede observar, las actividades se dividen en cinco áreas: escuelas deportivas municipales, juegos deportivos municipales, actividades para personas con discapacidad, ligas locales, y campañas escolares en horario lectivo. Algunas de ellas están estrechamente interrelacionadas, como pueden ser las dos primeras, ya que muchos de los deportes que se practican en las escuelas abordan la iniciación a la competición en los juegos deportivos. El colectivo mayoritariamente representado es el de los niños y niñas en edad escolar (tanto primaria como secundaria), si bien las actividades para personas con discapacidad amplían la franja hasta los 21 años, o las ligas locales, que suponen una continuación en la edad adulta de deportes practicados en la niñez y adolescencia, a modo de cohesión entre colectivos y fomento de los valores intrínsecos al deporte.

Cabe reseñar que, en caso de existir nuevas propuestas que encajen dentro de alguno de los programas, se valoraría su inclusión en caso de existir disponibilidad presupuestaria.

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Para la financiación de Programa de actividades de promoción deportiva municipal se establece la cantidad máxima de 154.000 euros, repartidos en dos ejercicios, siendo la cantidad de 47.600 euros la correspondiente al año 2024, y 106.400 euros la de 2025.

- Escuelas deportivas municipales: 80.000 €
- Juegos deportivos municipales: 20.000 €
- Actividades para personas con discapacidad: 6.000 €
- Ligas locales: 20.000 €
- Campañas escolares en horario lectivo: 28.000 €

3. REQUISITOS TÉCNICOS

3.1. Escuelas deportivas municipales

Todas las propuestas presentadas deberán estar dirigidas a la población infantil y juvenil de Castelló de la Plana, concretamente a los niños y niñas que estén escolarizados en los cursos detallados en la tabla 1.

DEPORTE	CURSO ESCOLAR
Atletismo	3º Primaria-3º ESO
Agility	Primaria-ESO
Ajedrez	3º Primaria-3º ESO
Baile deportivo	Primaria
Balonmano	4º a 6º de Primaria
Baloncesto	4º Primaria-Bachiller
Equitación	3º a 6º de Primaria o 1º ESO
Esgrima	4º Primaria-ESO
Fútbol-Sala	4º Primaria-ESO
Pádel	4º a 6º de Primaria
Patinaje	4º a 6º de Primaria
Pilota Valenciana	Desde 3º o 4º Primaria
Tenis	4º a 6º de Primaria
Voleibol	4º Primaria-ESO
Voley-Playa	4º Primaria-ESO

Tabla 2: Cursos objetivo de cada uno de los subprogramas de las escuelas deportivas municipales

La duración de las escuelas variará en función de las características de cada uno de los deportes ciñéndose en general al periodo del curso escolar, desde el 1 de octubre hasta el 31 de mayo siguiente, interrumpidas únicamente durante las vacaciones escolares, teniendo en cuenta el desarrollo de alguna escuela que tiene lugar también durante el mes de junio (equitación, al ser de periodicidad trimestral), o el periodo estival (caso del voley-playa).

Las actividades se desarrollarán en CEIPs, IES, instalaciones deportivas municipales o de clubes deportivos, siempre en función de los siguientes factores:

- Demanda de cada centro
- Número de alumnos para formar grupo
- Disponibilidad de las instalaciones y características de las mismas
- Existencia de material mínimo para llevarlas a cabo

En lo referente a recursos humanos, la entidad que tenga el desarrollo técnico de una Escuela deportiva aportará los técnicos necesarios, siendo estos: un coordinador, de ser necesario y según el volumen de actividad, que deberá tener estudios en Educación Física (Grados CAFD; Magisterio E.F. o Máster; TAFAD), o tener el título de entrenador de nivel I, II o III de la modalidad deportiva en cuestión; y los monitores que sean necesarios y que, como requisito mínimo, deberán ser mayores de edad y poseer el título de monitor de la especialidad en cuestión, u otro equivalente o superior.

El seguro de responsabilidad civil del Patronato, únicamente cubrirá los daños que se produzcan en las instalaciones deportivas propiedad del mismo, salvo que éstos deriven de acciones directas o indirectas del personal de la entidad adjudicataria. Por este motivo, dicha entidad deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños a terceros, debiéndose adjuntar la póliza en el momento de presentar la oferta.

Por último, siendo la actividad de especial interés para los CEIP, se pretende mantener aquella debidamente realizada en el curso anterior, pudiendo atender los grupos nuevos que puedan solicitar los centros y AMPAs.

Se estipula un precio por hora/monitor de 13,94 € (impuestos de aplicación no incluidos). La compensación por coordinación se fijará según el número de grupos y alumnos/as que abarque cada entidad, según la tabla 3. En cada grupo de actividad se abonará la coordinación siempre y cuando se alcance el número mínimo de alumnos/as establecido, que corresponderá al 60% del aforo completo del grupo.

Por nº de centros diferentes y total de alumnos	%	
	2 o más centros	1 centro
más de 150	12,50%	10,00%
de 100 a 149	10,00%	7,50%
de 50 a 99	7,50%	5,00%
de 25 a 50	5,00%	2,50%
menos de 25	0,00%	0,00 %

Tabla 3: Compensación por coordinación en función del nº de centros y volumen de alumnos

3.2. Juegos deportivos municipales

Todas las propuestas presentadas deberán estar dirigidas a la población infantil y juvenil de Castelló, en edad escolar, según las categorías establecidas (prebenjamín, benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil), a través de centros educativos, asociaciones de padres y madres de alumnos, clubes o asociaciones deportivas o cualquier otra asociación legalmente constituida.

Los deportes adheridos a los Juegos Deportivos Municipales son: ajedrez, atletismo, baloncesto, balonmano, fútbol sala, gimnasia artística y juegos tradicionales (boli). Todo ello sin perjuicio de que, existiendo crédito presupuestario, se amplie a otros deportes, previa solicitud al Patronato de Deportes y valoración por parte de los técnicos municipales.

Cada deporte será desarrollado técnicamente por una o varias entidades deportivas, que aportarán los técnicos y arbitrajes necesarios, sufragándose también otros gastos organizativos (trofeos, material,...). Dado que la función de esta competición es la de iniciación, se procurará adecuar las instalaciones a las edades de los niños y niñas participantes, en forma de reglamentos y pistas adaptadas a ellos para, según avancen las categorías, se asemejen a las oficiales de cada deporte.

En lo referente a las inscripciones y documentación se utilizará la plataforma digital y las normativas correspondientes a los "XLIII Juegos Deportivos de la Comunidad Valenciana" por cuanto la inscripción en los Juegos Deportivos Municipales implica la inscripción en los mismos.

La duración de la actividad, coincidirá temporalmente con las escuelas deportivas municipales, arrancando aproximadamente en el mes de octubre y finalizando en el mes de junio.

En los deportes de equipo (baloncesto, balonmano, voleibol y fútbol sala) se estructurará, en función del número de participantes, en una o dos fases, diferenciando en lo posible por niveles deportivos, y si fuera el caso clasificando a los equipos que sea procedentes para los Juegos de la Comunidad Valenciana en las categorías infantiles y cadete (ámbito provincial y autonómico) y alevín (ámbito provincial).

Según el volumen de inscripción se podrán realizar diferentes grupos dentro de una categoría, de tal forma que posteriormente se crucen para determinar la clasificación definitiva. También se podrán agrupar diferentes categorías, según sexo, para hacer competiciones mixtas, bien por aspectos educativos, o bien por un reducido número de equipos en alguna de ellas.

Al finalizar la temporada el Patronato de Deportes organizará una entrega de trofeos a nivel local, reuniendo a la mayoría de modalidades en un mismo acto para visibilizarlas y darle mayor realce a la competición. El coste de dicho acto lo asumirá el ente municipal.

El seguro de responsabilidad civil del Patronato, únicamente cubrirá los daños que se produzcan en las instalaciones deportivas propiedad del mismo, salvo que éstos deriven de acciones directas o indirectas del personal de la entidad adjudicataria. Por este motivo, dicha entidad deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños a terceros, debiéndose adjuntar la póliza en el momento de presentar la oferta.

Se estipula un precio por hora de 13,94 € (impuestos de aplicación no incluidos). En esta remuneración se contemplarán las horas de coordinación, monitorado, montaje, secretaría y arbitraje. Para ello, la entidad adjudicada deberá presentar una memoria con un desglose de horas realizadas para la valoración pertinente por parte de los técnicos municipales.

3.3. Actividades para personas con discapacidad

Todas las propuestas presentadas deberán estar dirigidas a la población de Castelló con alguna discapacidad física, psíquica o intelectual, de hasta 21 años de edad.

Se pretende dar continuidad a las actividades que han venido funcionando con éxito durante estos últimos años, por lo que inicialmente las propuestas vendrán relacionadas con la natación o el baloncesto, sin perjuicio de que, existiendo crédito presupuestario, se pueda ampliar a otros deportes, previa solicitud al Patronato de Deportes y valoración por parte de los técnicos municipales.

La duración de las actividades variará en función de las características de cada uno de los deportes ciñéndose en general al periodo del curso escolar, desde el 1 de octubre hasta el 31 de mayo siguiente, interrumpidas únicamente durante las vacaciones escolares.

Las actividades se desarrollarán en CEIPs, IES, instalaciones deportivas municipales o de clubes deportivos, siempre en función de los siguientes factores:

- Demanda de cada centro
- Número de alumnos para formar grupo
- Disponibilidad de las instalaciones y características de las mismas
- Existencia de material mínimo para llevarlas a cabo

En lo referente a recursos humanos, la/s entidad/es deportivas que tengan el desarrollo técnico de una actividad para personas con discapacidad aportará los técnicos especialistas necesarios, y que, como requisito mínimo, deberán ser mayores de edad y poseer el título de monitor de la especialidad en cuestión para personas con discapacidad, u otro equivalente o superior. Las entidades, en el momento de presentar su oferta, deberán presentar al Patronato de Deportes un listado de todos los monitores, así como el centro/os donde impartirán las clases. Asimismo, también deberá recabar los certificados pertinentes de delitos de naturaleza sexual.

El seguro de responsabilidad civil del Patronato, únicamente cubrirá los daños que se produzcan en las instalaciones deportivas propiedad del mismo, salvo que éstos deriven de acciones directas o indirectas del personal de la entidad adjudicataria. Por este motivo, dicha entidad deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños a terceros, debiéndose adjuntar la póliza en el momento de presentar la oferta.

Se estipula un precio por hora/monitor de 16,73 € (impuestos de aplicación no incluidos). En esta remuneración se incluye la labor de coordinación de la actividad.

3.4. Ligas locales

Las ligas locales de aficionados ofrecen la posibilidad de participar en una competición deportiva en modalidades de gran demanda, como continuación de algunas de las existentes en los Juegos Deportivos, y cuyo objetivo no es otro que motivar la participación de deportistas no federados en eventos que fomenten los valores adquiridos en edad escolar, utilizando el deporte como un medio de socialización, tan necesaria para el ser humano.

La coordinación de estas ligas corre a cargo del Patronato de Deportes, y comprenden tres deportes de equipo: baloncesto, fútbol sala y fútbol-7. Por este motivo, los proyectos para este programa sólo deberán contener las propuestas de arbitraje. Las entidades que presenten proyectos deberán ser asociaciones relacionadas con el colectivo arbitral, federaciones deportivas o entidades sin ánimo de lucro.

La participación estará abierta a la población juvenil y adulta de Castelló, según las categorías establecidas (Seniors y Veteranos), y según la demanda de las mismas.

Veteranos.- Personas nacidas en el año 1994 o anterior (cumplen 30 años o más en el año en curso), siempre y cuando haya suficiente número de equipos para ello.

Senior.- Personas nacidas en el año 2009 o anterior (cumplen 16 años o más en el año en curso) Jugadores/as de categorías inferiores en edad lo podrán hacer en una superior, excepto en la categoría de veteranos, exclusiva para las edades determinadas. Los veteranos si pueden jugar en la categoría senior.

La duración de la actividad será de octubre a julio, estructurada en dos competiciones diferenciadas en igual o distinto formato (Liga y/o Copa con fase de consolación) de tal manera que todas las personas inscritas tendrían la oportunidad de jugar hasta la finalización de la competición y un número de partidos prácticamente igual, adecuándose en cualquier caso al volumen de inscripción de las diferentes categorías.

Según el volumen de inscripción se podrán realizar diferentes grupos dentro de una categoría, de tal forma que posteriormente se crucen para determinar la clasificación definitiva o bien establecer diferen-

tes niveles. En principio y dadas las fechas para la presente convocatoria se limitarán los grupos a un máximo 12 equipos, salvo que excepcionalmente convenga hacer un grupo único de mayor número de formaciones.

Las actividades se realizarán en las instalaciones deportivas del Patronato de Deportes, corriendo a cargo de este tanto el material necesario para la actividad, así como los trofeos que se entregarán a final de temporada.

El precio máximo por partido será de 20,5 € en fútbol-7, 22,55 € en fútbol sala y 53,81 € en baloncesto (impuestos de aplicación no incluidos).

La diferencia entre los distintos deportes se encuentra en que en el caso del baloncesto consta de partidos de 75 minutos con dos personas (árbitro y mesa), mientras que fútbol 7 y fútbol sala tienen una duración de 60 minutos y sólo necesitan un colegiado.

3.5. Campañas escolares en horario lectivo

Las Campañas escolares en horario lectivo no sólo abarcan la práctica de algunos deportes fundamentales para el desarrollo de los niños y niñas en edad escolar, como son el atletismo y la natación, sino también actividades reconocidas como terapéuticas para el colectivo de personas con discapacidad, como la hipoterapia. Asimismo, y con este último grupo de población como protagonista, la sensibilización a través del baloncesto en silla de ruedas, pretende utilizar el deporte de forma didáctica, no sólo como formación deportiva, sino como aprendizaje vital que marcará, a buen seguro, a todos los alumnos y alumnas que escuchen los testimonios vitales de los jugadores y jugadoras de este deporte.

Todas las propuestas deberán ir dirigidas a niños y niñas en edad escolar, con la distribución especificada en la tabla 4

DEPORTE	CURSO ESCOLAR
Atletismo	4º Primaria-4º ESO
Hipoterapia	En función de las características del alumnado
Natación	1º-3º Primaria
Sensibilización a través del baloncesto en silla de ruedas	Primaria -Secundaria

Tabla 4: Cursos objetivo de las Campañas escolares en horario lectivo

4. REQUISITOS

Los proyectos pueden presentarse por clubes deportivos, federaciones deportivas, entidades sin ánimo de lucro o asociaciones relacionadas con el deporte. De forma excepcional, y sólo en caso de que alguna de las actividades quedara desierta, podría adjudicarse mediante contrato menor a aquellas empresas asociadas a un club deportivo y que gestionen sus propias instalaciones.

Los proyectos deberán contener pronunciamiento expreso sobre los puntos detallados en el apartado CONTENIDO DEL PROYECTO de la base 5.1 "Contenido del proyecto". La falta de pronunciamiento sobre alguno/s de dichos puntos podrá ser considerado, por parte de la Comisión técnica, como causa de desestimiento del proyecto.

5. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Las presentes bases y su correspondiente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. El plazo de presentación de los proyectos será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las bases.

El proyecto, que incluirá un presupuesto desglosado de su coste, así como la documentación exigida en el punto 5.1., deberá presentarse a través de la sede electrónica del Patronato Municipal de Deportes de Castelló: <https://sede-deportes.castello.es> (catálogo de trámites: Programa de actividades de promoción deportiva municipal).

La persona/entidad que presente el proyecto será la responsable de la veracidad de la información detallada y se compromete a probar documentalmente la misma si así se solicita.

En caso de presentar más de un proyecto, éstos deberán presentarse de forma separada en distintas instancias. Así mismo, en el caso de que durante dicho plazo se presenten varias versiones de un mismo proyecto, únicamente se tendrá en cuenta por parte de la Comisión técnica la última versión presentada salvo que se indique alguna aclaración al respecto.

5.1. Contenido del proyecto

A. Presupuesto

El presupuesto se presentará en hoja aparte, desglosado y detallando el número máximo de horas de monitorado/partidos necesarias. Se especificarán la base imponible y los impuestos de aplicación correspondiente (IVA, retenciones, exenciones, etc.), los datos de la persona o entidad, NIF, dirección, teléfono, correo electrónico.

B. Contenido del proyecto (máximo 5 páginas, incluyendo título, índice y contenido).

1. Programa elegido (Escuelas deportivas municipales/Juegos deportivos municipales/Actividades para personas con discapacidad/Ligas locales/Campañas escolares en horario lectivo)

2. Subprograma (Deporte/Actividad)

3. Descripción de la actividad indicando:

- Justificación y objetivos
- Contenido y metodología
- Temporalización de la actividad
- Número de plazas por grupo

4. Recursos humanos

- Personal que llevará a cabo la actividad, así como la propuesta de coordinación.

5. Necesidades espaciales y materiales

- Lugar donde se realizará la actividad. Si no se trata de un CEIP, IES o instalación deportiva municipal, detallar características técnicas del mismo (ubicación, dimensiones, cubierto o al aire libre, superficie, etc.). Así mismo, el coste derivado del uso de una instalación distinta de las tres mencionadas anteriormente, correrá a cargo del adjudicatario.

- Material necesario para llevar a cabo la actividad, especificando características y número requerido. En caso de aportar material propio, el adjudicatario deberá correr con los gastos del mismo.

C. Documentación adicional

1. Seguro de responsabilidad civil de la entidad, la cual se justificará mediante la presentación de la correspondiente póliza.

2. Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales de todo el personal destinado a realizar la actividad.

6. COMISIÓN TÉCNICA

La comisión técnica será la encargada de la valoración de las ofertas, proyectos, así como del cumplimiento de la documentación adicional y obligatoria que deberá adjuntarse en el momento de la presentación.

Ésta estará compuesta por:

- Director de actividades deportivas: Juan Luis Llop Molés
- Gestor deportivo: Tomás de Rosa Castañon
- Coordinador de instalaciones deportivas: Vicente Richart Conejero

Los miembros de la comisión técnica podrán ser reemplazados mediante delegación por quienes legalmente les sustituyan.

7. SELECCIÓN DE PROYECTOS

Tras la finalización del plazo de presentación de proyectos, la Comisión técnica examinará y valorará la documentación presentada emitiendo el correspondiente informe en el que se incluirá la relación motivada de los proyectos excluidos de la selección por incumplimiento de los requisitos exigidos, el estudio de los proyectos admitidos y la selección de aquellos más adecuados para ser ejecutados atendiendo a los siguientes criterios:

- Claridad y concreción del proyecto.
- Calidad de la propuesta atendiendo al contenido, la metodología, los recursos humanos aportados y la prestación del servicio en años anteriores.
- Atendiendo al III Plan de igualdad del Ayuntamiento de Castelló, se valorarán positivamente aquellos proyectos que incluyan la perspectiva de género en la actividad, fomentando la práctica deportiva femenina.

La Comisión técnica podrá declarar desierta la convocatoria si ninguno de los proyectos se considera con calidada suficiente para su elección y ejecución. Así mismo la Comisión técnica podrá seleccionar uno o más proyectos en calidad de reserva, que podrán ser llevados a cabo si la ésta lo estima conveniente de forma motivada (p.e. renuncia de algún/a adjudicatario/a, ausencia de proyectos en otras convocatorias, etc.).

Una vez seleccionados los proyectos a llevar a cabo, entre el personal técnico municipal y las personas o entidades adjudicatarias se podrán ajustar ciertos aspectos de los mismos (como el horario, la calendarización, lugar de desarrollo o ampliación o reducción de grupos en función de la demanda variable durante la temporada).

8. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cada proyecto seleccionado se formalizará a través del correspondiente contrato menor de acuerdo con la normativa aplicable en materia de contratación pública.

En cumplimiento de los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/21, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, el contratista deberá aportar, junto a la oferta, la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales de todo su personal, dado que la existencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales conllevará la imposibilidad legal de contratación. La existencia sobrevenida de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos en el personal que desarrolla las actividades conllevará el cese inmediato de la relación con las personas menores de edad, el contratista podrá efectuar un cambio de puesto de trabajo siempre que la nueva ocupación impida el contacto habitual con personas menores de edad.

Los lugares en los que se llevan a cabo las actividades contempladas en los distintos programas serán entornos seguros y estarán obligados, previo al inicio de la actividad, a presentar los protocolos de actuación para la prevención, detección precoz e intervención frente a posibles situaciones de violencia contra la infancia y la adolescencia, se tendrá en cuenta la perspectiva de género en la elaboración de dichos protocolos. Dichos protocolos determinarán las actuaciones a desarrollar, los sistemas de comunicación y la coordinación con los profesionales.

Se designará para cada una de las ubicaciones en las que se desarrollarán las actividades la figura del Delegado o Delegada de Protección, quien se encargará de la difusión y cumplimiento de los protocolos establecidos, así como de iniciar las comunicaciones pertinentes en los casos detectados.

Asimismo, se deberá establecer un sistema de seguimiento y registro de los casos de violencia sobre la infancia y la adolescencia en el que consten las notificaciones realizadas y las distintas medidas que se hayan implementado.

La presentación de esta documentación resulta obligatoria una vez adjudicado el contrato y previo al inicio de la actividad, en caso contrario supondrá su exclusión del procedimiento.

La entidad adjudicataria se hará responsable de todos aquellos gastos derivados de la satisfacción de derechos de propiedad individual o royalties a la entidad de gestión de derechos de autor correspondiente, cuando fuesen devengados por la prestación del servicio correspondiente.

Los contratos de trabajo derivados de estos servicios deberán cumplir las normas y condiciones reflejadas en los convenios colectivos de aplicación.

La actividad sólo se concretará cuando el número de inscripciones de participantes alcance el mínimo exigido en cada uno de los subprogramas, según la idiosincrasia de cada uno de ellos.

Castellón de la Plana, 6 de junio de 2024

Sandra García Benedito

TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PATRONATO DE DEPORTES

(Documento firmado electrónicamente al margen)